



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Triatlón para el desarrollo del proyecto Circuitos provinciales de Duatlón y Triatlón "Diputación de Córdoba" 2026: IV Circuito provincial Duatlón y Triatlón de menores y Circuito provincial Duatlón y Triatlón de adultos, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente, D. Pablo José Castilla Arocha, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Triatlón.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Circuitos provinciales de Duatlón y Triatlón "Diputación de Córdoba" 2026: IV Circuito provincial Duatlón y Triatlón de menores y Circuito provincial Duatlón y Triatlón de adultos".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Triatlón es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Triatlón, Duatlón, Acuatlón, Cuadriatlón y Pentatlón Moderno en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48942 Conv. Federac. Andaluza Triatlón. Circuito Prov 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás



condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.



DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a



del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Pablo José Castilla Arocha





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Cronometraje - CHIP	1.400,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales: - Speaker Gala Final. - Speaker Pruebas Circuito	350,00 €
Gastos federativos	2.850,00 €
Gastos por arbitrajes.	4.150,00 €
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	2.100,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Limpieza Extra Gala.	160,00 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	2.000,00 €
Gasto en material y equipamiento	1.510,00 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	480,00 €
TOTAL GASTOS	15.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	15.000,00 €



Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 1 de enero de 2026 a 31 de enero de 2027, conforme al siguiente cronograma:

**CIRCUITO PROVINCIAL DE DUATLÓN Y TRIATLÓN “DIPUTACION DE
CORDOBA” 2026**

FECHA	LOCALIDAD	MODALIDAD	ÁMBITO
21 MAR: XXI Duatlón La Victoria	LA VICTORIA	Distancia Sprint	PROVINCIAL
14 ABR: II Duatlón CIUDAD DE BAENA	BAENA	Distancia Sprint	CIRCUITO ANDALUZ
31 MAYO: XI TRIATLON COMARCA DEL GUADIATO	BELMEZ	Distancia Sprint	PROVINCIAL
14 JUNIO: XXXVII Triatlón Califas de Hierro y XIV Sierra Calima Posadas	POSADAS	Distancia Sprint TRI77	CIRCUITO ANDALUZ
11 OCT: IV Duatlón Cros Villa de Carcabuey	CARCABUEY	Distancia Corta	COPA ANDALUCIA

**CIRCUITO PROVINCIAL TRIATLÓN DE MENORES “DIPUTACION DE CORDOBA”
2026**

FECHA	LOCALIDAD	MODALIDAD	ÁMBITO
1 MAR: I Duatlón de menores Ciudad de Montilla	MONTILLA	MENORES	PROVINCIAL ANDALUZ
30 AGOSTO: V Triatlón ALFAKIDS	POSADAS	MENORES	PROVINCIAL ANDALUZ
7 SEPT: IV Duatlón cros Montilla	MONTILLA	MENORES	PROVINCIAL ANDALUZ
6 OCT: V Duatlón Ars Olea Castro del Río	CASTRO DEL RIO	MENORES	PROVINCIAL ANDALUZ

Si alguna prueba quedara suspendida o aplazada podría reemplazarse por otra que la Exma Diputación de Córdoba aprobare.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 a 31 de enero de 2027.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

PROYECTO DE ACTUACIÓN 2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO

CIRCUITOS PROVINCIALES DE DUATLÓN Y TRIATLÓN “DIPUTACIÓN DE CORDOBA 2026. IV CIRCUITO PROVINCIAL DUATLON Y TRIATLON DE MENORES. CIRCUITO PROVINCIAL DUATLÓN Y TRIATLÓN DE ADULTOS

1) Entidad que solicita la subvención:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

- a) El proyecto presentado por la Federación Andaluza de Triatlón denominado CIRCUITOS PROVINCIALES DE DUATLON Y TRIATLON “DIPUTACIÓN DE CORDOBA”2026 se trata de un proyecto deportivo que incluye competiciones para adultos y deportistas menores de edad.
- b) El proyecto se desarrollará en diferentes municipios de la provincia de Córdoba, como La Victoria, Baena, Belmez, Posadas, Carcabuey, Montilla y Castro del Río.
- c) Las razones que llevan a la Federación Andaluza de Triatlón a emprender y llevar a cabo el proyecto, es el cumplimiento de los fines previstos en sus Estatutos y que, entre otros, se encuentran la promoción del deporte de Triatlón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Se pretende corregir o cubrir la falta de pruebas de este deporte en la provincia de Córdoba, tanto en categorías de menores como de adultos.
- e) El presente proyecto es la mejor alternativa para acercar este deporte a las distintas comarcas de la provincia, especialmente donde existen tradición y practicantes de este deporte, así como dar a conocer este deporte a nuevas poblaciones; para promocionar esta práctica deportiva para todas las edades





y niveles, de forma reglada y asegurada; para el fomento del deporte femenino potenciando la participación de mujeres tanto en categorías adultas como de menores; para el fomento de la participación de las personas con discapacidad mediante la inclusión en las pruebas de categorías de triatletas paralímpicos; para dar a conocer posibilidades de turismo deportivo en la provincia de Córdoba y potenciar la imagen de los municipios en el exterior a través de programaciones deportivas atractivas; y para integrar la actividad en los calendarios federativos oficiales, manteniendo en cada una de las pruebas la posibilidad de participación popular (categoría de promoción o no federada), además de la estrictamente competitiva o federada.

- f) Cada prueba presenta su propio Plan de Seguridad, Emergencias y Voluntariado en función de las características propias de cada una de ellas. Todas las pruebas cuentan con los servicios médicos exigidos por la normativa así como con servicios de ambulancias y de socorrismo acuático para las pruebas que tengan sector de natación y coordinados con los centros médicos más cercanos a la zona de la prueba. Todas las pruebas cuentan con su propio dispositivo de seguridad en función del ámbito de desarrollo de la misma que incluye voluntarios, policía local, protección civil y guardia civil para el corte de carreteras en las pruebas que discurran por vías fuera del casco urbano.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos para la consecución del proyecto son:

- Habilitar y acotar espacios naturales y no naturales para la práctica del deporte en sí siempre respetando el medio natural.
- Acercar este deporte a las distintas comarcas de la provincia, especialmente donde existen tradición y practicantes de este deporte, así como dar a conocer este deporte a nuevas poblaciones.
- Promocionar esta práctica deportiva para todas las edades y niveles, de forma reglada y asegurada.
- Dar a conocer posibilidades de turismo deportivo en la provincia de Córdoba y capital.
- Integrar la actividad en los calendarios federativos oficiales, manteniendo en cada una de las pruebas, la posibilidad de participación popular (categoría de promoción o no federada), además de la estrictamente competitiva o federada.
- Potenciar la imagen de los municipios en el exterior a través de programaciones deportivas atractivas.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios o beneficiarios del Proyecto son tanto deportistas como clubes de diferentes categorías de edad (adultos y menores) y con un perfil tanto de deportistas de alto nivel/Rendimiento como deportistas con un perfil más “popular”. Las categorías van desde Prebenjamín a Juvenil en las pruebas de menores (2009 a 2020) y de Junior a Veterano 5 en las pruebas de adultos (2008 y anteriores). El número de personas aproximado que puede resultar beneficiario del presente proyecto entre deportistas, clubes, técnicos/Entrenadores, Jueces/oficiales, así como





público y familiares acompañantes, voluntarios y personas encargadas del montaje y organización de las distintas pruebas puede superar fácilmente las 1.000 personas, constituyendo una buena forma de fomentar el denominado “Turismo Deportivo”.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El periodo de Ejecución del Proyecto va desde el 1 de enero de 2026 al 31 de enero de 2027, incluyéndose la Fase preparatoria Fase de ejecución efectiva y Fase de cierre del proyecto con la celebración de la Gala Final del Circuito en el mes de enero de 2027.

Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

CIRCUITO PROVINCIAL DE DUATLÓN Y TRIATLÓN “DIPUTACION DE CORDOBA” 2026

FECHA	LOCALIDAD	MODALIDAD	ÁMBITO
21 MAR: XXI Duatlón La Victoria	LA VICTORIA	Distancia Sprint	PROVINCIAL
14 ABR: II Duatlón CIUDAD DE BAENA	BAENA	Distancia Sprint	CIRCUITO ANDALUZ
31 MAYO: XI TRIATLON COMARCA DEL GUADIATO	BELMEZ	Distancia Sprint	PROVINCIAL
14 JUNIO: XXXVII Triatlón Califas de Hierro y XIV Sierra Calima Posadas	POSADAS	Distancia Sprint TRI77	CIRCUITO ANDALUZ
11 OCT: IV Duatlón Cros Villa de Carcabuey	CARCABUEY	Distancia Corta	COPA ANDALUCIA

CIRCUITO PROVINCIAL TRIATLÓN DE MENORES “DIPUTACION DE CORDOBA” 2026

FECHA	LOCALIDAD	MODALIDAD	ÁMBITO
1 MAR: I Duatlón de menores Ciudad de Montilla	MONTILLA	MENORES	PROVINCIAL ANDALUZ
30 AGOSTO: V Triatlón ALFAKIDS	POSADAS	MENORES	PROVINCIAL ANDALUZ
7 SEPT: IV Duatlón cros Montilla	MONTILLA	MENORES	PROVINCIAL ANDALUZ
6 OCT: V Duatlón Ars Olea Castro del Río	CASTRO DEL RIO	MENORES	PROVINCIAL ANDALUZ



Si alguna prueba quedara suspendida o aplazada podría reemplazarse por otra que la Excma. Diputación de Córdoba aprobase.

7) Organización y Recursos humanos.

7.1. LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (Departamento de Deportes) tendrá los siguientes cometidos:

1. La asunción de los gastos de personal federativo en cada prueba (delegados técnicos, oficiales, informático, jueces y delegado provincial) vía convenio con la Federación Andaluza de Triatlón.

Esta Federación tiene su delegado provincial para mantener reuniones y ser el enlace entre federación y diputación. En la actualidad es Pedro M. Serrano Vázquez y el correo es cordoba@triatlonandalucia.org

2. La impresión de los carteles y Flyer de la imagen del cartel de las diferentes pruebas que forman el Circuito, 100 y 400 unidades máximo, respectivamente. El diseño corresponde a la entidad organizadora, diseño que debe respetar la imagen del Circuito. Además este año se realizarán dípticos informativos del circuito para meterlos en las bolsas de los corredores de cara a la promoción del circuito.

3. Asumir los gastos de premios finales del circuito tanto trofeos como los premios económicos de ambos circuitos.

4. Asumir con su aportación al pago de los gastos varios propios de la prueba según presupuesto y partida presupuestaria aprobada y el pago de la gestión de las inscripciones.

7.2. LOS AYUNTAMIENTOS O CLUBES ORGANIZADORES

Los cometidos de los mismos serán:

1. Permisos oficiales, si se requieren, contemplados en la LEY 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y DECRETO 195/2007, de 26 de junio de 2007, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

2. Gestión de Inscripciones. Los tres primeros clasificados masculino y femenino de la general de los pasados Circuitos 2025 tendrán inscripción gratuita "VIP" a las pruebas a realizarse en el circuito de 2026 en la modalidad.

3. Adecuación y montaje del trazado del circuito: aparcamientos, señalización general, puntos de agua y luz, cámaras de llamadas, megafonía, etc.

4. Policía municipal y protección civil.

5. Voluntariado .



6. Avituallamiento .

7. Prevención de accidentes: Ambulancias, botiquines, avisos a los ambulatorios locales,

8. Respetar la imagen corporativa del Circuito en todos los medios de difusión de la prueba: Cartelería, trípticos, megafonía, fondos de escenario... En este sentido, colocar el material promocional del Circuito y de Diputación de Córdoba (al menos 5 pancartas de 5m largo x 1m ancho) en lugar preferente: Meta, entrega de premios, recogida de dorsales, zonas de transición..., así como las de la Federación Andaluza de triatlón.

OBSERVACIONES:

El organizador podrá aportar voluntariamente todos aquellos detalles que considere oportuno como:

o Repartir premios en metálico. (Sólo federados)

o Comida para los participantes.

o Repartir cualquier tipo de recuerdo de la prueba y/o municipio (productos típicos, camisetas, etc.)

7.3. LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN, asumirá lo siguiente:

1. Elaboración de imagen y relaciones externas del circuito: Elaboración de la imagen del circuito, cartelería.

2. Promoción y coordinación con los ayuntamientos o clubes organizadores.

3. Publicación clasificaciones del circuito .

4. Coordinación técnica de la prueba : delegado provincial, coordinador de los jueces, delegado técnico, juez general, oficiales.

5. Cumplimentar el informe de asistencia técnica de cada prueba.

6. Cumplimentar el informe técnico fin al de prueba.

7. Difusión de la actividad en su ámbito. En dicha difusión se hará explícita la referencia de su integración en el CIRCUITO PROVINCIAL DE DUATLÓN Y CIRCUITO PROVINCIAL DE TRIATLÓN "DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2026 incorporando la imagen corporativa de la Excm. Diputación de Córdoba.

8. Gala de entrega de premios final de Circuito y trofeos de la misma, será fijada una vez finalice la última prueba del mismo.

9. Coordinar patrocinadores, proveedores, servicios técnicos,... oficiales del Circuito. Los organizadores podrán beneficiarse, si así lo desean, de las ofertas que la Delegación reciba por formar parte del circuito.



10. Elaborar las clasificaciones según el reglamento técnico del circuito provincial.

11. Otras que pudieran encomendarse por necesidades del circuito.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Las Infraestructuras y todo lo relacionado con la organización de las pruebas será trabajo de los organizadores que serán los ayuntamientos o clubes; respaldados por la federación andaluza de triatlón y su enlace será el delegado provincial federativo. La delegación provincial todos los años destina una cuantía económica del la subvención que recibe para seguir vistiendo el circuito provincial tanto de adultos cómo de menores y que las pruebas tengan la calidad que se merecen; en este caso se han presupuestado para este año 2026, 300 € que se recogen en el presupuesto del punto 12 de este proyecto.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La actividad está compuesta por especialidades distintas, que a su vez estarán integradas por el número de pruebas que se determine. Las distintas especialidades y distancias son:

1. Triatlón sprint (750-20-5)
2. Triatlón TRI77 (1.7-60-15)
3. Duatlón sprint (5-20-2,5)
4. Duatlón cros (6-21-3)

En cuanto a las pruebas de menores cada categoría tiene sus distancias acondicionadas y las especialidades son:

- a) Triatlón
- b) Duatlón
- c) Triatlón cros
- d) Duatlón cros

Las competiciones estarán supervisadas y controladas por jueces de la Federación Andaluza de Triatlón.

10) Sistema de evaluación.

Se hará un seguimiento constante sobre el proyecto a subvencionar.

11) Medios de difusión y publicidad.

Cómo bien se ha comentado en puntos anteriores se hará publicidad en todas las pruebas organizadas del circuito. Respetar la imagen corporativa del Circuito en todos los medios de difusión de la prueba: Cartelería, trípticos, megafonía, fondos de escenario,...En este sentido, colocar el material promocional del Circuito y de Diputación de Córdoba en lugar preferente: Meta, entrega de premios, recogida de dorsales, zonas de transición,..., así como las de la Federación Andaluza de triatlón y las de la delegación cordobesa de triatlón.



Se han creado redes sociales como Instagram y Facebook de la delegación cordobesa de triatlón.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación ,un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.





PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina. v material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad v propaganda: carteles. folletos.etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Cronometraje - CHIP - -	1.400,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales: - Speaker Gala Final. - Speaker Pruebas Circuito	350,00 €
Gastos federativos	2.850,00 €
Gastos por arbitrajes.	4.150,00 €
Premios. subsidios. becas. en metálico v en especie	2.100,00 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Limpieza Extra Gala. - -	160,00 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	2.000,00 €
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	1.510,00 €





Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	480,00 €
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	15.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.





(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	





INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	15.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

CFD8 0C7E 9B79 AF03 2589



CFD80C7E9B79AF032589

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005894

Insertado el:

22-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

CFD8 0C7E 9B79 AF03 2589



CFD80C7E9B79AF032589

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00005894

Insertado el:

22-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

CFD8 0C7E 9B79 AF03 2589



CFD80C7E9B79AF032589

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00005894

Insertado el:

22-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

CFD8 0C7E 9B79 AF03 2589

CFD80C7E9B79AF032589

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00005894

Insertado el:

22-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

CFD8 0C7E 9B79 AF03 2589



CFD80C7E9B79AF032589

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-06-2026

24

Num. Resolución:

2026/00005894

Insertado el:

22-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

CFD8 0C7E 9B79 AF03 2589



CFD80C7E9B79AF032589

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-06-2026

25

Num. Resolución:

2026/00005894

Insertado el:

22-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

CFD8 0C7E 9B79 AF03 2589



CFD80C7E9B79AF032589

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 22-06-2026

26

Num. Resolución:

2026/00005894

Insertado el:

22-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48942** denominada “Conv. Federac. Andaluza Triatlón. Circuito Prov 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Triatlón a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

